

0449-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veinticinco minutos del veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES en el cantón GUÁCIMO de la provincia LIMÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES celebró el día nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de GUÁCIMO, de la provincia de LIMÓN, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN GUÁCIMO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
702460788	SHERRY YALITZA ALEMAN CAMACHO	PRESIDENTE PROPIETARIO
115670496	LUIS DIEGO GOMEZ DURAN	TESORERO PROPIETARIO
703100828	MARVIN ANDRES ALVAREZ WILLIAMS	VOCAL PROPIETARIO
701780165	MAYRA GUISELLE CESPEDES VENEGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
303460477	SHIRLEY DIAZ GUILLEN	SECRETARIO SUPLENTE
701210857	DESTOR CAMACHO REID	TESORERO SUPLENTE
701940061	JOSUE JAFET ADAMS SOTO	VOCAL SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
900840093	WILBER CARRILLO JIMENEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
702460788	SHERRY YALITZA ALEMAN CAMACHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115670496	LUIS DIEGO GOMEZ DURAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
701780165	MAYRA GUISELLE CESPEDES VENEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
703100828	MARVIN ANDRES ALVAREZ WILLIAMS	TERRITORIAL PROPIETARIO
303460477	SHIRLEY DIAZ GUILLEN	TERRITORIAL PROPIETARIO
701100122	OLGA WILLIAMS CESPEDES	TERRITORIAL SUPLENTE
701210857	DESTOR CAMACHO REID	TERRITORIAL SUPLENTE
700910403	NURIA LUCRECIA CAMACHO REID	TERRITORIAL SUPLENTE
701940061	JOSUE JAFET ADAMS SOTO	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIA: No es posible acreditar en este acto, el nombramiento de Grettel Vanessa Díaz Guillén, cédula de identidad 303900208, como secretaria propietaria y delegada territorial suplente, por tener doble militancia con el partido Yo Soy el Cambio, al encontrarse nombrada en el cargo de Fiscal Propietaria en el cantón de GUÁCIMO de la provincia de LIMÓN, acreditada mediante auto 0728-DRPP-2023 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiocho de junio de dos mil veintitrés.

Para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política deberá presentar la **carta de renuncia original de la señora Díaz Guillén**, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido político, o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

Según lo expuesto quedan pendientes los puestos de **Secretario Propietario y un Delegado Territorial Suplente**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva

C.: C.: Exp. n.º 404-2024, partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES

Ref., No.: 03121-2024